

ACTA Nº JGL2016/46
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

NO ASISTENTES con Excusa

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 27 de diciembre de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/46 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de diciembre de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados.PR2016/5909

Firma 2 de 2	28/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	27/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		



2.2°. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Tesorero Municipal.PRP2016/5910

2.3°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-16-036. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 191/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Cristina López Gallego. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 513/16 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2016/5849

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-15-008. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 803/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. Situación: Firmeza del Auto nº 373/16 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2016/5850

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.5°. PROPOSICIÓN relativa a resolución disciplinaria recaída en el expediente 63/2016 relativa a disociaciones en la praxis profesional durante un momento concreto y determinado a nivel de la Policía Local.PRP2016/5804

2.6°. ACTA de la Mesa de Contratación relativa a incidencias durante la ejecución del contrato de suministro en régimen de alquiler, montaje, tendido de conductores, mantenimiento, desmontaje y puesta en servicio del alumbrado ornamental con motivo de fiestas patronales y navidad en el T.M Roquetas de Mar.PRP2016/5845

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la liquidación del contrato administrativo para la gestión de servicio público de retirada, traslado de vehículos en la vía pública, depósito de los mismos, y, en su caso, gestión como residuos sólidos urbanos del municipio de Roquetas de Mar.PRP2016/5856

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución de 2 de noviembre recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 008/2016.PRP2016/5741

CIUDAD SALUDABLE

2.9°. ACTA de la Comisión Informativa de Ciudad Saludable celebrada el 12 diciembre de 2016.PRP2016/5816

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2016	28/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de diciembre de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados.PRP2016/5909

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2016/7950	23/12/2016	LIQUIDACION IAE 2016
2016/7949	23/12/2016	RESOLUCION 894-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/7948	23/12/2016	RESOLUCION 520-16 EXENCION MINUSVALIA 3600CLM
2016/7947	23/12/2016	RESOLUCION 511-16 EXENCION MINUSVALIA E1838BFH
2016/7946	23/12/2016	RESOLUCION 509-16 EXENCION TRACTOR AGRICOLA E1463BDX
2016/7945	23/12/2016	RESOLUCION 616-16 EXENCION MINUSVALIA 5883BFD
2016/7944	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO BASURA 2016 E IBI 2015-16 EJEC
2016/7943	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACION ACTIVIDADES 22-12-16
2016/7942	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 898-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7941	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP VALLAS MAT.CONSTRUCCION 22-12-16
2016/7940	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 899-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7939	23/12/2016	RESOLUCION 514-16 EXENCION AGRICOLA E7357BGP
2016/7938	23/12/2016	CONTRATACIÓN DOS TRABAJADORAS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN - CONVOCATORIA 2016
2016/7937	23/12/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES IBI RUSTICA DICIEMBRE 2016



2016/7936	23/12/2016	RESOLUCION 510-16 EXENCION MINUSVALIA 9695JMY
2016/7935	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 896-16 BASURA IVTM E IBI 2015 EJE
2016/7934	23/12/2016	RESOLUCION 521-16 EXENCION AGRICOLA E9358BGP
2016/7933	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 22-12-16
2016/7932	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 891-16 IBI 2016 EJE
2016/7931	23/12/2016	RESOLUCION 519-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 9267JRJ
2016/7930	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 897-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7929	23/12/2016	RESOLUCION 614-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM J0269AF
2016/7928	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACION R. EVENTUALES 22-12-16
2016/7927	23/12/2016	RESOLUCION 516-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 9151HLZ
2016/7926	23/12/2016	RESOLUCION 522-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 7176JKN
2016/7925	23/12/2016	RESOLUCION 515-16 EXENCION AGRICOLA E7493BGP
2016/7924	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 22-12-16
2016/7923	23/12/2016	RESOLUCION EXENCION MINUSVALIA IVTM 0581CZZ
2016/7922	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 893-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7921	23/12/2016	RESOLUCION 525-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 4148CJG
2016/7920	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 895-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7919	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 22/12/16 GT02/16/219
2016/7918	23/12/2016	RESOLUCION 612-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM 3443JTD
2016/7917	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 892-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS MERCADO 2016
2016/7916	23/12/2016	RESOLUCION 523-16 EXENCION ANTIGUEDAD IVTM AL8583B
2016/7915	22/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 488
2016/7914	22/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IBI URBANA DICIEMBRE 2016
2016/7913	22/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 487
2016/7912	22/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 491
2016/7911	22/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 490
2016/7910	22/12/2016	TELEASISTENCIA DICIEMBRE 2016
2016/7909	22/12/2016	SAD DEPENDENCIA DICIEMBRE 2016
2016/7908	22/12/2016	RESOLUCIÓN DE PREMIOS DEL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "JESÚS DE PERCEVAL" 2016
2016/7907	22/12/2016	SAD MUNICIPAL DICIEMBRE 2016
2016/7906	22/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 489
2016/7905	22/12/2016	ELEVACION A DEFINITIVO PRESUPUESTO 2017 JUNTO A RPT Y PLANTILLA DE PERSONAL
2016/7904	22/12/2016	Resolución instando cesión gratuita en el plazo de 30 días o, en caso contrario, ejercicio de acciones judiciales.
2016/7903	22/12/2016	RESOLUCION DE BAJA RECIBOS Y LIQUIDACIONES IBI URBANA 13-2016
2016/7902	22/12/2016	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR EXPE 1175-14
2016/7901	22/12/2016	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD PARA COMERCIO EXPTE 275-16
2016/7900	22/12/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL SIERRA DE CAZORLA 8 DEL 6 AL 19 DIC 2016
2016/7899	22/12/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL PLATANO 1 DEL 21 NOV AL 23 DIC 2016
2016/7898	22/12/2016	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD COMERCIO PRODUCTOS DE PELUQUERIA SITO EN AVD RECTOR GUSTAVO VILLAPALOS 18

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2016	28/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/7897	22/12/2016	PROPUESTA DESFAVORABLE CONCESION LICENCIA DE LEGALIZACION DE ACTIVIDAD DE ESTACION DE SERVICIO EXP. 252/16 A.M.
2016/7896	22/12/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 884_2016 GRUA
2016/7895	22/12/2016	PROPUESTA DENEGACION PARA ACTIVIDAD DE PELUQUERIA SITO EN AV DEL SABINAL 343 POR NO SUBSANAR DEFICIENCIAS EN EL PLAZO CONCEDIDO
2016/7894	22/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/7893	22/12/2016	ALTA VADO EN PS DE LOS BAÑOS N 123 LM N 150_16 EXPTE 221_16 V
2016/7892	22/12/2016	RESOLUCION CAMBIO DE AVAL POR FIANZA
2016/7891	22/12/2016	ALTA VADOEN CL GRANADA N 17 LM N 151_16 EPXTE 222_16 V
2016/7890	22/12/2016	ALTA VADO EN CL LUIS BRAILLE N 38 BIS LM N 153_16 EXPTE 224_16 V
2016/7889	22/12/2016	ALTA VADO EN CL LUIS BRAILLE N 38 LM N° 152_16 EXPTE 223_16 V
2016/7888	22/12/2016	BAJA VADO EN CL OLIVO N 7 LM N 293_06 EXPTE 225_16 V
2016/7887	22/12/2016	RECTIFICACION ERROR AMPLIACION VADO EN CL ANTONIO PINTOR S/N LM N 209_16 EXPTE 295_16
2016/7886	22/12/2016	RESOLUCION 637-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 3517FVP
2016/7885	22/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MALICK SIDIBE Y OTROS
2016/7884	22/12/2016	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL IDENTIFICADOR DE SISSOKO MOUSSA
2016/7883	22/12/2016	RESOLUCION 617-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM 1917GFW
2016/7882	22/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A CHEIKH NDIIOUCK
2016/7881	22/12/2016	RESOLUCION 618-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 5820JRM
2016/7880	22/12/2016	RESOLUCION 619-16 EXENCION IVTM AGRICOLA E8768BGP
2016/7879	22/12/2016	RESOLUCION 620-16 EXENCION IVTM AGRICOLA E8689BGP
2016/7878	22/12/2016	RESOLUCION 635-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 4619JVC
2016/7877	22/12/2016	RESOLUCION 621-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 3671DRY
2016/7876	22/12/2016	Resolución relativo al abono en concepto de ayuda escolar
2016/7875	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CONCESION NICHOS 21-12-16
2016/7874	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IAE 21-12-16
2016/7873	21/12/2016	RESOLUCION 625-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 6106CFC
2016/7872	21/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ABDELLATIF HASSANE
2016/7871	21/12/2016	RESOLUCION 627-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 7321BTK
2016/7870	21/12/2016	RESOLUCION 623-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 5717GDM
2016/7869	21/12/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 21-12-16
2016/7868	21/12/2016	RESOLUCION 624-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 1414DHR
2016/7867	21/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JAMES ARABIO Y OTROS
2016/7866	21/12/2016	RESOLUCION 646-16 DEVOLUCION DUPLICIDAD N° 22
2016/7865	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS VADOS 21-12-16
2016/7864	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 21-12-16
2016/7863	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV YOLAQND A COBOS SAMPEDRO
2016/7862	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV MARIANA MARGINEAN EXPTE 2529 UTS 1
2016/7861	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 486

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/7860	21/12/2016	DESPLAZAMIENTOS ANA BELEN FERNANDEZ TROYA
2016/7859	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 483
2016/7858	21/12/2016	AMORTIZACION ANTICIPADA PTMO. SANTANDER DE FECHA 22/05/2015
2016/7857	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 485
2016/7856	21/12/2016	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 1.037/16
2016/7855	21/12/2016	RESOLUCIÓN DE CONCIERTO DE INVIERNO BENÉFICO DEL 22 DE DICIEMBRE EN TEATRO AUDITORIO, A CARGO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA
2016/7854	21/12/2016	INFO PROPUESTA DESPLAZAMIENTO MANUELA FRANCO CMIM
2016/7853	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV MUSSA DIALLO KA
2016/7852	21/12/2016	propuesta de aprobación liquidación convenio diputación noviembre
2016/7851	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ANULACION AES HAFIDA KARIM
2016/7850	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 481
2016/7849	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV ANGELES FERRE LOPEZ
2016/7848	21/12/2016	DESPLAZAMIENTOS MARIA TERESA MARQUEZ ZAPATA
2016/7847	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV MONICA MARTINEZ PLAZA UTS 4
2016/7846	21/12/2016	Resolución relativa a adquisición de uniformidad de invierno para Protección Civil por importe de 1.392,67 €
2016/7845	21/12/2016	RESOLUCION NOMINA DICIEMBRE 2016
2016/7844	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE COMPENSACION DE DEUDAS
2016/7843	21/12/2016	DESPLAZAMIENTOS FRANCISCO J. MERA JIMENEZ ABRIL A DICIEMBRE 2016
2016/7842	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACIONDE REALCIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO 21
2016/7841	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 484
2016/7840	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 482
2016/7839	21/12/2016	RESOLUCIÓN TAQUILLA DE TEATROS INFANTILES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2016 DEL TEATRO AUDITORIO
2016/7838	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MIRELA OLAH ARPASTEAN Y OTROS
2016/7837	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A KONIBA KONE Y OTRO
2016/7836	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA AGERALDINE ANDREE SIMON
2016/7835	20/12/2016	Asignar el de la propuesta
2016/7834	20/12/2016	TRANSFERENCIAS CREDITOS EXPTE. 33ALC19.12.16
2016/7833	20/12/2016	JUSTIFICACION VIAJE CULTURAL ALUMNAS ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA A SEVILLA
2016/7832	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A RAFAEL PEDRO CAMPOS TAPIA
2016/7831	20/12/2016	RENOVACIÓN CONTRATO LABORAL TEMPORAL TRABAJADORA SOCIAL PROGRAMA DE TRATAMIENTO FAMILIAR CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN A PILAR RUIZ MARTÍNEZ
2016/7830	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A HOUSSEINI TRAORE
2016/7829	20/12/2016	JUSTIFICACION GASTOS DE LA HERMANDAD DE LA EXPIRACION PARA SU SALIDA DE SEMANA SANTA
2016/7828	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A IOAN GHEORGHE LUTA Y OTROS
2016/7827	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NICOLAE MANCIU Y OTRO
2016/7826	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FARA GOMES PEREIRA



2016/7825	20/12/2016	RDO. MODELO DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION PARA EQUIPO DE SONIDO ASOCIACION CULTURAL ENTRE FLAMENCOS
2016/7824	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A LAHCEN ERRACHDI
2016/7823	20/12/2016	JUSTIFICACION ADQUISICION MATERIAL TALLER MANUALIDADES/PINTURA SALUD MENTAL
2016/7822	20/12/2016	JUSTIFICACION SUBVENCION ASOCIACION TERCERA EDAD SANTA ANA EL PUERTO VIAJE
2016/7821	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GLORIA BONILLO MONTES
2016/7820	20/12/2016	RESOLUCION APROBACION BAJAS IBI URBANA POR ESTAR EN INVESTIGACION
2016/7819	20/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/7818	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AVELINO GUTIERREZ LOPEZ
2016/7817	20/12/2016	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 1.129/16
2016/7816	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ADRIAN LAKATOS Y OTROS
2016/7815	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SULEIMANE INDJAI Y OTROS
2016/7814	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ION NEGREA
2016/7813	20/12/2016	RESOLUCION RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL NDIAYE ADAMA EN CALLE SATURNO 5 4 1
2016/7812	20/12/2016	RESOLUCION COMPENSACION DEUDAS LQ 23 2016
2016/7811	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DANIEL SOTROPA
2016/7810	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANTONIO DAMIAN IBAÑEZ MUÑOZ Y OTRO
2016/7809	20/12/2016	Designación como Representante sustituto para el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, a Don Luis Miguel Carmona Ledesma, Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Playas.
2016/7808	20/12/2016	PROPUESTA AMPLIACION MEMORIA RAM SERVIDOR MAQUINAS VIRTUALES HYPER-V
2016/7807	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DAVID KOFI ASSAFUAH Y OTROS
2016/7806	20/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE 50 PAPELERAS CON PARQUE Y JARDINES FABREGAS SAU POR IMPORTE DE 6.037,90 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7805	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOSEPH KENNETH
2016/7804	20/12/2016	RESOLUCION RP 71/2016, declarando terminado el procedimiento administrativo por falta del alta médica
2016/7803	20/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PREFABRICADOS CON SEPIMED 2004 SL POR IMPORTE DE 3.988,35 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7802	20/12/2016	RESOLUCION EXPTE RESP PATRIMONIAL 93_2016 declarando terminado el procedimiento por falta de alta médica.
2016/7801	20/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA PULIDO Y CRISTALIZADO DE SUELO DE GRANITO HALL, RECEPCION Y ZONA EXTERIOR CASA CONSISTORIAL CON MIGUEL SEGOVIA VILCHEZ POR IMPORTE DE 3.557,40 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7800	20/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION CAMINO ESCOLAR SEGURO CEIP LAS SALINAS CON AIMA INGENIERIA SLP POR IMPORTE DE 5.100 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7799	20/12/2016	resolución, anulando la resolución dictada y acordando la continuación del expediente 58/2016
2016/7798	20/12/2016	RESOLUCION incoando expediente de adquisición negociada de 246 m2 situados en la Plaza del Educados, junto al Colegio Público Las Lomas. Catastral 4881303WF364850001FL
2016/7797	20/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA TERMINACION RED DE PLUVIALES DE LA AVENIDA SABINAR Y ADYACENTES CON ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		SLP POR IMPORTE DE 18.089,50 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7796	20/12/2016	BAJA VADO EN CL PUERTO DE NAVACERRADA N 7 LM N 077_07 EXPTE 219_16 V
2016/7795	20/12/2016	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRECIOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017 DEL TEATRO AUDITORIO
2016/7794	20/12/2016	RESOLUCION IMPOSICION MULTA DE 03890 A ROCIO LOPEZ LUQUES CON DNI 77152775 B POR PERMANECER CONSUMIENDO BEBIDAS O REALIZANDO OTRA ACTIVIDAD QUE PONE EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2016/7793	20/12/2016	RESOLUCION DE IMPOSICION EXPEDIENTE SANCIONADOR CON NUMERO DE BOLETIN DE DENUNCIA 03887 POR PERMANENCIA DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS O REALIZANDO OTRA ACTIVIDAD QUE PONE EN PELIGRO LA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2016/7792	20/12/2016	ALTA CARGA Y DESCARGA EN AV SABINAR Nº 34 LOCAL 1-2 EXPTE 220_16 V
2016/7791	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FATIMA BOHARROU
2016/7790	20/12/2016	Designar Instructor del Expediente número 106/2016 a Don Antonio Vicente Carretero, quien tramitará el procedimiento de acuerdo con el Capítulo IV del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
2016/7789	19/12/2016	RESOLUCION 507-16 EXENCION IVTM MINSUVALIA 3189DCC
2016/7788	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 883-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7787	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JUAN DAVID ALCAZAR LOPEZ
2016/7786	19/12/2016	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA NOVIEMBRE 2016
2016/7785	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A VASIL ATANASOV VASILEV Y OTROS
2016/7784	19/12/2016	Resolución autorización prácticas alumna UNED Grado Educación Social Doña CPCJ
2016/7783	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 508-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM 3791JHR
2016/7782	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 513-16 EXENCION AGRICOLA E7588BGP
2016/7781	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 886-2016 POR DEUDAS PLUSVALIAS 2016 EJECUTIVAS
2016/7780	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 887-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7779	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 884-16 MERCADILLO AMBULANTES 2º SEMESTRE EJEC
2016/7778	19/12/2016	RESOLUCION QUE ORDENA EL PAGO DE JUSTIPRECIO FINCA 333 EXPROIACION VARIANTE
2016/7777	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A BAKARY TOUNKARA Y OTROS
2016/7776	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 885-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7775	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 888-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IVTM 2013 - 2016
2016/7774	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ADRIAN IOAN FLOAREA Y OTRO
2016/7773	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 882-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7772	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AZZEDINE ALLAOUI
2016/7771	19/12/2016	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA PSO MARITIMO AGUADULCE 11RESTAURANTE LA PIEDRA EXPT 24 2016
2016/7770	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE. 501-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 4479JNJ
2016/7769	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NANCY ELIZABETH LOPEZ RAMIREZ
2016/7768	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A PAUL BOGDAN MIRCEA Y OTRO
2016/7767	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A EDOUARD CALIXTE AYI AMAVI Y OTRO
2016/7766	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 503-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM 2402JLB
2016/7765	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NICOLAE MOLDOVAN
2016/7764	19/12/2016	RESOLUCION QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0289 EXPROIACION



		VARIANTE
2016/7763	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GEORGETA LOLICI Y OTROS
2016/7762	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NABIL FARTICH
2016/7761	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SELMA DE OLIVEIRA
2016/7760	19/12/2016	PROPUESTA INSTALACION STAND INFORMATIVO IU
2016/7759	19/12/2016	ACTUALIZACIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES TRAS REVISIÓN DE LAS MISMAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016
2016/7758	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARILUZ CORIT J DEVIEZ GARCIA Y OTROS
2016/7757	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NUHA Y JAITEH Y OTROS
2016/7756	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOUMOU SANGO
2016/7755	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FARID SOUANI
2016/7754	19/12/2016	RESOLUCION 500-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 0188JSG
2016/7753	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A LAHBIB BENGHANNOU Y OTRO
2016/7752	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 506-16 EXENCION MINUSVALIA 8049CKP
2016/7751	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANGELA CARRILLO GALLARDO Y OTROS
2016/7750	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 505-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM 8580JSS
2016/7749	19/12/2016	RESOLUCION QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0156 EXPROPIACION VARIANTE
2016/7748	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DAMIAN DE HARO SERRANO
2016/7747	19/12/2016	RESOLUCION 502-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 0835FTV
2016/7746	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A STEFANIA LAVINIA FIERARU Y OTROS
2016/7745	19/12/2016	RESOLUCION 610-2016 POR SOLICITUD PETICION DE CANCELACION DE GARANTIA
2016/7744	19/12/2016	RESOLUCION 611-2016 POR SOLICITUD PETICION DE CANCELACION DE GARANTIA
2016/7743	19/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 479
2016/7742	19/12/2016	RESOLUCION 499-16 EXENCION IVM MINUSVALIA 7652FNP
2016/7741	19/12/2016	RESOLUCION 416-16 DEVOLUCION DENEGATORIA IVTM
2016/7740	19/12/2016	DECRETO DESIGNANDO LETRADO PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 1.132/15
2016/7739	19/12/2016	RESOLUCION EXPT 496-16 EXENCION MINUSVALIA 9710FHZ
2016/7738	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 873-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7737	19/12/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS JOSEFINA LOPEZ VILLEGAS
2016/7736	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A RACHIDA CHARBA Y OTRO
2016/7735	19/12/2016	RESOLUCION ASMV NATALIA VASILIC GHICA EXPTE 11834 UTS 5
2016/7734	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 498-16 EXENCION MINUSVALIA 0957GJX
2016/7733	19/12/2016	RESOLUCION ASMV FRANCISCO LUIS LUPION VALLECILLOS EXPTE 10798 UTS 7
2016/7732	19/12/2016	RESOLUCION 606-2016 POR SOLICITUD DEVOLUCION P.P. CUOTA IIVTNU POR ERROR EN LA LIQUIDACION PRACTICADA
2016/7731	19/12/2016	RESOLUCION 432-16 DEVOLUCION IVTM ERROR EN EL BASTIDOR
2016/7730	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 605-16 EXENCION MINUSVALIA 6327CMF
2016/7729	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AMANDA MARIA AMATE RUIPEREZ Y OTRO
2016/7728	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 719-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2016	28/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/7727	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 880-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/7726	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A IOAN FLORIN MOLDOVAN Y OTROS
2016/7725	19/12/2016	RESOLUCION 879-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/7724	19/12/2016	RESOLUCION DENEGATORIA DE FRACCIONAMIENTO 876-2016 POR INCUMPLIMIENTO ANTERIOR
2016/7723	19/12/2016	RESOLUCION SAD MUNICIPAL NOVIEMBRE 2016
2016/7722	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 609-16 EXENCION AGRICOLA E2374BGM
2016/7721	19/12/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS AURORA FLORES MARTIN
2016/7720	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 708-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7719	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 881-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7718	19/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 480
2016/7717	19/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV JOCHEN LUTZ LUDRMAN EXPTE 9761 UTS 8
2016/7716	19/12/2016	RESOLUCION APROBACION DE CAMBIOS DE DOMINIO HASTA 15-12-2016
2016/7715	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE. 497-16 EXENCION MINUSVALIA 4322CHK
2016/7714	19/12/2016	RESOLUCION ANULACION AEF ANGELES CARAVACA GARCIA EXPTE 7863 UTS 4
2016/7713	19/12/2016	RESOLUCION 607-16 EXENCION MINUSVALIA 8155JTP
2016/7712	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 643-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7711	19/12/2016	RESOLUCION ASMV ODILIA PEREZ PINZON EXPTE 11422 UTS 2
2016/7710	19/12/2016	RESOLUCION 495-16 EXENCION MINUSVALIA DENEGATORIA
2016/7709	19/12/2016	RESOLUCION ASMV MANUEL OJEDA TORRES EXPTE 8286 UTS 4
2016/7708	19/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION PLAZA ORTIZ DE VILLAJOS EN AGUADULCE CON TICMA SLP POR IMPORTE DE 7.502,00 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7707	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 875-16 IBI 2016 EJEC
2016/7706	19/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA DIRECCION DE OBRA DE LA ACTUACION PARA LA MEJORA DE LA RED VIARIA DE AGUADULCE NORTE: CALLES TEXAS, RANCHO Y ADYACENTES CON AIMA INGENIERIA SLP POR IMPORTE DE 21.500 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7705	19/12/2016	DESPLAZAMIENTOS FRANCISCO CARREÑO MORENO
2016/7704	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 608-16 EXENCION AGRICOLA AL23041VE
2016/7703	19/12/2016	RESOLUCION FRACC 872-16 IBI 2015-2016 EJEC
2016/7702	19/12/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS PILAR RUIZ MARTINEZ
2016/7701	19/12/2016	RESOLUCION 878-16 FRACC IBI 2016 EJEC
Código	Fecha resolución	Título
2016/7950	23/12/2016	LIQUIDACION IAE 2016
2016/7949	23/12/2016	RESOLUCION 894-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/7948	23/12/2016	RESOLUCION 520-16 EXENCION MINUSVALIA 3600CLM
2016/7947	23/12/2016	RESOLUCION 511-16 EXENCION MINUSVALIA E1838BFH
2016/7946	23/12/2016	RESOLUCION 509-16 EXENCION TRACTOR AGRICOLA E1463BDX
2016/7945	23/12/2016	RESOLUCION 616-16 EXENCION MINUSVALIA 5883BFD
2016/7944	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO BASURA 2016 E IBI 2015-16 EJEC



2016/7943	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACION ACTIVIDADES 22-12-16
2016/7942	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 898-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7941	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP VALLAS MAT.CONSTTRUCCION 22-12-16
2016/7940	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 899-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7939	23/12/2016	RESOLUCION 514-16 EXENCION AGRICOLA E7357BGP
2016/7938	23/12/2016	CONTRATACIÓN DOS TRABAJADORAS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN - CONVOCATORIA 2016
2016/7937	23/12/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES IBI RUSTICA DICIEMBRE 2016
2016/7936	23/12/2016	RESOLUCION 510-16 EXENCION MINUSVALIA 9695JMY
2016/7935	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 896-16 BASURA IVTM E IBI 2015 EJEC
2016/7934	23/12/2016	RESOLUCION 521-16 EXENCION AGRICOLA E9358BGP
2016/7933	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 22-12-16
2016/7932	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 891-16 IBI 2016 EJEC
2016/7931	23/12/2016	RESOLUCION 519-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 9267JRJ
2016/7930	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 897-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7929	23/12/2016	RESOLUCION 614-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM J0269AF
2016/7928	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACION R. EVENTUALES 22-12-16
2016/7927	23/12/2016	RESOLUCION 516-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 9151HLZ
2016/7926	23/12/2016	RESOLUCION 522-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 7176JKN
2016/7925	23/12/2016	RESOLUCION 515-16 EXENCION AGRICOLA E7493BGP
2016/7924	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 22-12-16
2016/7923	23/12/2016	RESOLUCION EXENCION MINUSVALIA IVTM 0581CZZ
2016/7922	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 893-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7921	23/12/2016	RESOLUCION 525-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 4148CJG
2016/7920	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 895-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7919	23/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 22/12/16 GT02/16/219
2016/7918	23/12/2016	RESOLUCION 612-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM 3443JTD
2016/7917	23/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 892-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS MERCADO 2016
2016/7916	23/12/2016	RESOLUCION 523-16 EXENCION ANTIGUEDAD IVTM AL8583B
2016/7915	22/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 488
2016/7914	22/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IBI URBANA DICIEMBRE 2016
2016/7913	22/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 487
2016/7912	22/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 491
2016/7911	22/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 490
2016/7910	22/12/2016	TELEASISTENCIA DICIEMBRE 2016
2016/7909	22/12/2016	SAD DEPENDENCIA DICIEMBRE 2016
2016/7908	22/12/2016	RESOLUCIÓN DE PREMIOS DEL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "JESÚS DE PERCEVAL" 2016
2016/7907	22/12/2016	SAD MUNICIPAL DICIEMBRE 2016
2016/7906	22/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 489
2016/7905	22/12/2016	ELEVACION A DEFINITIVO PRESUPUESTO 2017 JUNTO A RPT Y PLANTILLA DE PERSONAL

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/7904	22/12/2016	Resolución instando cesión gratuita en el plazo de 30 días o, en caso contrario, ejercicio de acciones judiciales.
2016/7903	22/12/2016	RESOLUCION DE BAJA RECIBOS Y LIQUIDACIONES IBI URBANA 13-2016
2016/7902	22/12/2016	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR EXPE 1175-14
2016/7901	22/12/2016	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD PARA COMERCIO EXPTE 275-16
2016/7900	22/12/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL SIERRA DE CAZORLA 8 DEL 6 AL 19 DIC 2016
2016/7899	22/12/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL PLATANO 1 DEL 21 NOV AL 23 DIC 2016
2016/7898	22/12/2016	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD COMERCIO PRODUCTOS DE PELUQUERIA SITO EN AVD RECTOR GUSTAVO VILLAPALOS 18
2016/7897	22/12/2016	PROPUESTA DESFAVORABLE CONCESION LICENCIA DE LEGALIZACION DE ACTIVIDAD DE ESTACION DE SERVICIO EXP. 252/16 A.M.
2016/7896	22/12/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 884_2016 GRUA
2016/7895	22/12/2016	PROPUESTA DENEGACION PARA ACTIVIDAD DE PELUQUERIA SITO EN AV DEL SABINAL 343 POR NO SUBSANAR DEFICIENCIAS EN EL PLAZO CONCEDIDO
2016/7894	22/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/7893	22/12/2016	ALTA VADO EN PS DE LOS BAÑOS N 123 LM N 150_16 EXPTE 221_16 V
2016/7892	22/12/2016	RESOLUCION CAMBIO DE AVAL POR FIANZA
2016/7891	22/12/2016	ALTA VADOEN CL GRANADA N 17 LM N 151_16 EPXTE 222_16 V
2016/7890	22/12/2016	ALTA VADO EN CL LUIS BRAILLE N 38 BIS LM N 153_16 EXPTE 224_16 V
2016/7889	22/12/2016	ALTA VADO EN CL LUIS BRAILLE N 38 LM N° 152_16 EXPTE 223_16 V
2016/7888	22/12/2016	BAJA VADO EN CL OLIVO N 7 LM N 293_06 EXPTE 225_16 V
2016/7887	22/12/2016	RECTIFICACION ERROR AMPLIACION VADO EN CL ANTONIO PINTOR S/N LM N 209_16 EXPTE 295_16
2016/7886	22/12/2016	RESOLUCION 637-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 3517FVP
2016/7885	22/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MALICK SIDIBE Y OTROS
2016/7884	22/12/2016	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL IDENTIFIDADOR DE SISSOKO MOUSSA
2016/7883	22/12/2016	RESOLUCION 617-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM 1917GFW
2016/7882	22/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A CHEIKH NDIIOUCK
2016/7881	22/12/2016	RESOLUCION 618-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 5820JRM
2016/7880	22/12/2016	RESOLUCION 619-16 EXENCION IVTM AGRICOLA E8768BGP
2016/7879	22/12/2016	RESOLUCION 620-16 EXENCION IVTM AGRICOLA E8689BGP
2016/7878	22/12/2016	RESOLUCION 635-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 4619JVC
2016/7877	22/12/2016	RESOLUCION 621-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 3671DRY
2016/7876	22/12/2016	Resolución relativo al abono en concepto de ayuda escolar
2016/7875	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CONCESION NICHOS 21-12-16
2016/7874	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IAE 21-12-16
2016/7873	21/12/2016	RESOLUCION 625-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 6106CFC
2016/7872	21/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ABDELLATIF HASSANE
2016/7871	21/12/2016	RESOLUCION 627-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 7321BTK
2016/7870	21/12/2016	RESOLUCION 623-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 5717GDM
2016/7869	21/12/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 21-12-16

2016/7868	21/12/2016	RESOLUCION 624-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 1414DHR
2016/7867	21/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JAMES ARABIO Y OTROS
2016/7866	21/12/2016	RESOLUCION 646-16 DEVOLUCION DUPLICIDAD Nº 22
2016/7865	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS VADOS 21-12-16
2016/7864	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 21-12-16
2016/7863	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV YOLAQND A COBOS SAMPEDRO
2016/7862	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV MARIANA MARGINEAN EXPTE 2529 UTS 1
2016/7861	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 486
2016/7860	21/12/2016	DESPLAZAMIENTOS ANA BELEN FERNANDEZ TROYA
2016/7859	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 483
2016/7858	21/12/2016	AMORTIZACION ANTICIPADA PTMO. SANTANDER DE FECHA 22/05/2015
2016/7857	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 485
2016/7856	21/12/2016	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 1.037/16
2016/7855	21/12/2016	RESOLUCIÓN DE CONCIERTO DE INVIERNO BENÉFICO DEL 22 DE DICIEMBRE EN TEATRO AUDITORIO, A CARGO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA
2016/7854	21/12/2016	INFO PROPUESTA DESPLAZAMIENTO MANUELA FRANCO CMIM
2016/7853	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV MUSSA DIALLO KA
2016/7852	21/12/2016	propuesta de aprobación liquidación convenio diputación noviembre
2016/7851	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ANULACION AES HAFIDA KARIM
2016/7850	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 481
2016/7849	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV ANGELES FERRE LOPEZ
2016/7848	21/12/2016	DESPLAZAMIENTOS MARIA TERESA MARQUEZ ZAPATA
2016/7847	21/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV MONICA MARTINEZ PLAZA UTS 4
2016/7846	21/12/2016	Resolución relativa a adquisición de uniformidad de invierno para Protección Civil por importe de 1.392,67 €
2016/7845	21/12/2016	RESOLUCION NOMINA DICIEMBRE 2016
2016/7844	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE COMPENSACION DE DEUDAS
2016/7843	21/12/2016	DESPLAZAMIENTOS FRANCISCO J. MERA JIMENEZ ABRIL A DICIEMBRE 2016
2016/7842	21/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE REALCIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO 21
2016/7841	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 484
2016/7840	21/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 482
2016/7839	21/12/2016	RESOLUCIÓN TAQUILLA DE TEATROS INFANTILES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2016 DEL TEATRO AUDITORIO
2016/7838	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MIRELA OLAH ARPASTEAN Y OTROS
2016/7837	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A KONIBA KONE Y OTRO
2016/7836	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA AGERALDINE ANDREE SIMON
2016/7835	20/12/2016	Asignar el de la propuesta
2016/7834	20/12/2016	TRANSFERENCIAS CREDITOS EXPTE. 33ALC19.12.16
2016/7833	20/12/2016	JUSTIFICACION VIAJE CULTURAL ALUMNAS ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA A SEVILLA
2016/7832	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A RAFAEL PEDRO CAMPOS TAPIA

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/7831	20/12/2016	RENOVACIÓN CONTRATO LABORAL TEMPORAL TRABAJADORA SOCIAL PROGRAMA DE TRATAMIENTO FAMILIAR CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN A PILAR RUIZ MARTÍNEZ
2016/7830	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A HOUSSEINI TRAORE
2016/7829	20/12/2016	JUSTIFICACION GASTOS DE LA HERMANDAD DE LA EXPIRACION PARA SU SALIDA DE SEMANA SANTA
2016/7828	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A IOAN GHEORGHE LUTA Y OTROS
2016/7827	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NICOLAE MANCIU Y OTRO
2016/7826	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FARA GOMES PEREIRA
2016/7825	20/12/2016	RDO. MODELO DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION PARA EQUIPO DE SONIDO ASOCIACION CULTURAL ENTRE FLAMENCOS
2016/7824	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A LAHCEN ERRACHDI
2016/7823	20/12/2016	JUSTIFICACION ADQUISICION MATERIAL TALLER MANUALIDADES/PINTURA SALUD MENTAL
2016/7822	20/12/2016	JUSTIFICACION SUBVENCION ASOCIACION TERCERA EDAD SANTA ANA EL PUERTO VIAJE
2016/7821	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GLORIA BONILLO MONTES
2016/7820	20/12/2016	RESOLUCION APROBACION BAJAS IBI URBANA POR ESTAR EN INVESTIGACION
2016/7819	20/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/7818	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AVELINO GUTIERREZ LOPEZ
2016/7817	20/12/2016	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 1.129/16
2016/7816	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ADRIAN LAKATOS Y OTROS
2016/7815	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SULEIMANE INDJAI Y OTROS
2016/7814	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ION NEGREA
2016/7813	20/12/2016	RESOLUCION RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL NDIAYE ADAMA EN CALLE SATURNO 5 4 1
2016/7812	20/12/2016	RESOLUCION COMPENSACION DEUDAS LQ 23 2016
2016/7811	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DANIEL SOTROPA
2016/7810	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANTONIO DAMIAN IBAÑEZ MUÑOZ Y OTRO
2016/7809	20/12/2016	Designación como Representante sustituto para el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, a Don Luis Miguel Carmona Ledesma, Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Playas.
2016/7808	20/12/2016	PROPUESTA AMPLIACION MEMORIA RAM SERVIDOR MAQUINAS VIRTUALES HYPER-V
2016/7807	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DAVID KOFI ASSAFUAH Y OTROS
2016/7806	20/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE 50 PAPELERAS CON PARQUE Y JARDINES FABREGAS SAU POR IMPORTE DE 6.037,90 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7805	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JOSEPH KENNETH
2016/7804	20/12/2016	RESOLUCION RP 71/2016, declarando terminado el procedimiento administrativo por falta del alta médica
2016/7803	20/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PREFABRICADOS CON SEPIMED 2004 SL POR IMPORTE DE 3.988,35 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7802	20/12/2016	RESOLUCION EXPTE RESP PATRIMONIAL 93_2016 declarando terminado el procedimiento por falta de alta médica.
2016/7801	20/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA PULIDO Y CRISTALIZADO DE SUELO DE GRANITO HALL, RECEPCION Y ZONA EXTERIOR CASA CONSISTORIAL CON MIGUEL SEGOVIA



		VILCHEZ POR IMPORTE DE 3.557,40 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7800	20/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION CAMINO ESCOLAR SEGURO CEIP LAS SALINAS CON AIMA INGENIERIA SLP POR IMPORTE DE 5.100 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7799	20/12/2016	resolución, anulando la resolución dictada y acordando la continuación del expediente 58/2016
2016/7798	20/12/2016	RESOLUCION incoando expediente de adquisición negociada de 246 m2 situados en la Plaza del Educados, junto al Colegio Público Las Lomas. Catastral 4881303WF3648S0001FL
2016/7797	20/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA TERMINACION RED DE PLUVIALES DE LA AVENIDA SABINAR Y ADYACENTES CON ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP POR IMPORTE DE 18.089,50 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7796	20/12/2016	BAJA VADO EN CL PUERTO DE NAVACERRADA N 7 LM N 077_07 EXPTE 219_16 V
2016/7795	20/12/2016	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRECIOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017 DEL TEATRO AUDITORIO
2016/7794	20/12/2016	RESOLUCION IMPOSICION MULTA DE 03890 A ROCIO LOPEZ LUQUES CON DNI 77152775 B POR PERMANECER CONSUMIENDO BEBIDAS O REALIZANDO OTRA ACTIVIDAD QUE PONE EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2016/7793	20/12/2016	RESOLUCION DE IMPOSICION EXPEDIENTE SANCIONADOR CON NUMERO DE BOLETIN DE DENUNCIA 03887 POR PERMANENCIA DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS O REALIZANDO OTRA ACTIVIDAD QUE PONE EN PELIGRO LA CONVIVENCIA CIUDADANA.
2016/7792	20/12/2016	ALTA CARGA Y DESCARGA EN AV SABINAR N° 34 LOCAL 1-2 EXPTE 220_16 V
2016/7791	20/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FATIMA BOHARROU
2016/7790	20/12/2016	Designar Instructor del Expediente número 106/2016 a Don Antonio Vicente Carretero, quien tramitará el procedimiento de acuerdo con el Capítulo IV del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
2016/7789	19/12/2016	RESOLUCION 507-16 EXENCION IVTM MINSUVALIA 3189DCC
2016/7788	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 883-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7787	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A JUAN DAVID ALCAZAR LOPEZ
2016/7786	19/12/2016	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA NOVIEMBRE 2016
2016/7785	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A VASIL ATANASOV VASILEV Y OTROS
2016/7784	19/12/2016	Resolución autorización prácticas alumna UNED Grado Educación Social Doña CPCJ
2016/7783	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 508-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM 3791JHR
2016/7782	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 513-16 EXENCION AGRICOLA E7588BGP
2016/7781	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 886-2016 POR DEUDAS PLUSVALIAS 2016 EJECUTIVAS
2016/7780	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 887-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7779	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 884-16 MERCADILLO AMBULANTES 2º SEMESTRE EJEC
2016/7778	19/12/2016	RESOLUCION QUE ORDENA EL PAGO DE JUSTIPRECIO FINCA 333 EXPROPIACION VARIANTE
2016/7777	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A BAKARY TOUNKARA Y OTROS
2016/7776	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 885-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7775	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 888-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IVTM 2013 - 2016
2016/7774	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ADRIAN IOAN FLOAREA Y OTRO
2016/7773	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 882-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7772	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AZZEDINE ALLAOUI

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/7771	19/12/2016	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA PSO MARITIMO AGUADULCE 11RESTAURANTE LA PIEDRA EXPT 24 2016
2016/7770	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE. 501-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 4479JNJ
2016/7769	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NANCY ELIZABETH LOPEZ RAMIREZ
2016/7768	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A PAUL BOGDAN MIRCEA Y OTRO
2016/7767	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A EDOUARD CALIXTE AYI AMAVI Y OTRO
2016/7766	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 503-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM 2402JLB
2016/7765	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NICOLAE MOLDOVAN
2016/7764	19/12/2016	RESOLUCION QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0289 EXPROPIACION VARIANTE
2016/7763	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A GEORGETA LOLICI Y OTROS
2016/7762	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NABIL FARTICH
2016/7761	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SELMA DE OLIVEIRA
2016/7760	19/12/2016	PROPUESTA INSTALACION STAND INFORMATIVO IU
2016/7759	19/12/2016	ACTUALIZACIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES TRAS REVISIÓN DE LAS MISMAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016
2016/7758	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARILUZ CORIT J DEVIEZ GARCIA Y OTROS
2016/7757	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A NUHA Y JAITEH Y OTROS
2016/7756	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOUMOU SANGO
2016/7755	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A FARID SOUANI
2016/7754	19/12/2016	RESOLUCION 500-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 0188JSG
2016/7753	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A LAHBIB BENGHANNOU Y OTRO
2016/7752	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 506-16 EXENCION MINUSVALIA 8049CKP
2016/7751	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A ANGELA CARRILLO GALLARDO Y OTROS
2016/7750	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 505-16 EXENCION MINUSVALIA IVTM 8580JSS
2016/7749	19/12/2016	RESOLUCION QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0156 EXPROPIACION VARIANTE
2016/7748	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DAMIAN DE HARO SERRANO
2016/7747	19/12/2016	RESOLUCION 502-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 0835FTV
2016/7746	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A STEFANIA LAVINIA FIERARU Y OTROS
2016/7745	19/12/2016	RESOLUCION 610-2016 POR SOLICITUD PETICION DE CANCELACION DE GARANTIA
2016/7744	19/12/2016	RESOLUCION 611-2016 POR SOLICITUD PETICION DE CANCELACION DE GARANTIA
2016/7743	19/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 479
2016/7742	19/12/2016	RESOLUCION 499-16 EXENCION IVM MINUSVALIA 7652FNP
2016/7741	19/12/2016	RESOLUCION 416-16 DEVOLUCION DENEGATORIA IVTM
2016/7740	19/12/2016	DECRETO DESIGNANDO LETRADO PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 1.132/15
2016/7739	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 496-16 EXENCION MINUSVALIA 9710FHZ
2016/7738	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 873-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7737	19/12/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS JOSEFINA LOPEZ VILLEGAS
2016/7736	19/12/2016	RESOSLUCION BAJA POR DENUNCIA A RACHIDA CHARBA Y OTRO
2016/7735	19/12/2016	RESOLUCION ASMV NATALIA VASILIC GHICA EXPTE 11834 UTS 5



2016/7734	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 498-16 EXENCION MINUSVALIA 0957GJX
2016/7733	19/12/2016	RESOLUCION ASMV FRANCISCO LUIS LUPION VALLECILLOS EXPTE 10798 UTS 7
2016/7732	19/12/2016	RESOLUCION 606-2016 POR SOLICITUD DEVOLUCION P.P. CUOTA IIVTNU POR ERROR EN LA LIQUIDACION PRACTICADA
2016/7731	19/12/2016	RESOLUCION 432-16 DEVOLUCION IVTM ERROR EN EL BASTIDOR
2016/7730	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 605-16 EXENCION MINUSVALIA 6327CMF
2016/7729	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AMANDA MARIA AMATE RUIPEREZ Y OTRO
2016/7728	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 719-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7727	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 880-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/7726	19/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A IOAN FLORIN MOLDOVAN Y OTROS
2016/7725	19/12/2016	RESOLUCION 879-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/7724	19/12/2016	RESOLUCION DENEGATORIA DE FRACCIONAMIENTO 876-2016 POR INCUMPLIMIENTO ANTERIOR
2016/7723	19/12/2016	RESOLUCION SAD MUNICIPAL NOVIEMBRE 2016
2016/7722	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 609-16 EXENCION AGRICOLA E2374BGM
2016/7721	19/12/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS AURORA FLORES MARTIN
2016/7720	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 708-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7719	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 881-16 IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7718	19/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 480
2016/7717	19/12/2016	INFORME PROPUESTA ASMV JOCHEN LUTZ LUDRMAN EXPTE 9761 UTS 8
2016/7716	19/12/2016	RESOLUCION APROBACION DE CAMBIOS DE DOMINIO HASTA 15-12-2016
2016/7715	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE. 497-16 EXENCION MINUSVALIA 4322CHK
2016/7714	19/12/2016	RESOLUCION ANULACION AEF ANGELES CARAVACA GARCIA EXPTE 7863 UTS 4
2016/7713	19/12/2016	RESOLUCION 607-16 EXENCION MINUSVALIA 8155JTP
2016/7712	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 643-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7711	19/12/2016	RESOLUCION ASMV ODILIA PEREZ PINZON EXPTE 11422 UTS 2
2016/7710	19/12/2016	RESOLUCION 495-16 EXENCION MINUSVALIA DENEGATORIA
2016/7709	19/12/2016	RESOLUCION ASMV MANUEL OJEDA TORRES EXPTE 8286 UTS 4
2016/7708	19/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD ACTUACION PLAZA ORTIZ DE VILLAJOS EN AGUADULCE CON TICMA SLP POR IMPORTE DE 7.502,00 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7707	19/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 875-16 IBI 2016 EJEC
2016/7706	19/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA DIRECCION DE OBRA DE LA ACTUACION PARA LA MEJORA DE LA RED VIARIA DE AGUADULCE NORTE: CALLES TEXAS, RANCHO Y ADYACENTES CON AIMA INGENIERIA SLP POR IMPORTE DE 21.500 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7705	19/12/2016	DESPLAZAMIENTOS FRANCISCO CARREÑO MORENO
2016/7704	19/12/2016	RESOLUCION EXPTE 608-16 EXENCION AGRICOLA AL23041VE
2016/7703	19/12/2016	RESOLUCION FRACC 872-16 IBI 2015-2016 EJEC
2016/7702	19/12/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS PILAR RUIZ MARTINEZ
2016/7701	19/12/2016	RESOLUCION 878-16 FRACC IBI 2016 EJEC

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2016	28/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Tesorero Municipal.PRP2016/5910

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Órgano	Fecha resolución	Título
2016/2	Tesorería	13/12/2016	Asignar el de la propuesta
2016/1	Tesorería	13/12/2016	Asignar el de la propuesta

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-036. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 191/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Cristina López Gallego. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 513/16 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2016/5849

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 21 de diciembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por Dª. Cristina López Gallego, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 191/15 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la Resolución de 9 de enero de 2015 del Área de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 20 de diciembre de 2016 nos ha sido notificada Firmeza de la Sentencia nº 513/16 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª. Cristina López Gallego contra la Resolución de 15 de diciembre de 2014 denegatoria de la petición de responsabilidad patrimonial formulada frente el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con condena en costas a la actora hasta un máximo de 250 euros.



La Sentencia es favorable para los intereses Municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 513/16, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-008. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 803/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. Situación: Firmeza del Auto nº 373/16 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2016/5850

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 21 de diciembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la mercantil Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 803/14 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 13 de junio de 2014, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la moción aprobada de 13 de marzo de 2014.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 20 de diciembre de 2016 nos ha sido notificada Firmeza del Auto nº 373/16 en cuya Parte Dispositiva se declara caducado el presente recurso contencioso administrativo nº 803/16 interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., contra la actuación administrativa referenciada, sin una expresa imposición de costas.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente



PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto nº 373/16, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.5°. PROPOSICIÓN relativa a resolución disciplinaria recaída en el expediente 63/2015 relativa a disociaciones en la praxis profesional durante un momento concreto y determinado a nivel de la Policía Local. PRP2016/5804.

Este asunto se retira del Orden del Día para su resolución por la Alcaldía-Presidencia.

2.6°. ACTA de la Mesa de Contratación relativa a incidencias durante la ejecución del contrato de suministro en régimen de alquiler, montaje, tendido de conductores, mantenimiento, desmontaje y puesta en servicio del alumbrado ornamental con motivo de fiestas patronales y navidad en el T.M Roquetas de Mar.PRP2016/5845

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 21 de diciembre de 2016

"ASISTENTES:

Presidente D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Jose Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal. y D^a Josefa Rodríguez Gómez, Responsable de Contratación.

Secretaria de acta. D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Gestora de Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día 14 de Diciembre de dos mil dieciséis, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder al estudio y valoración de sendos informes emitidos por el Técnico responsable de la ejecución del contrato de suministro de referencia, Emilio Langle Fandino, Ingeniero T. Industrial, en relación con los incumplimientos detectados en la prestación de dicho contrato por parte de la empresa adjudicataria, ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L., que se detallan a continuación, una vez enumerados los antecedentes del contrato:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Entre los antecedentes del contrato hay que decir que se firmó el 14 de abril de 2015, con dicha mercantil, teniendo un plazo de duración total máximo de dos años; así mismo, su presupuesto de adjudicación es de sesenta y nueve mil noventa euros (69.090.-€) más IVA, lo que hace un total de ochenta y tres mil quinientos noventa y ocho euros y noventa céntimos (83.598,90.-€) IVA incluido. El precio unitario propuesto por arco es de ciento cinco (105.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento veintisiete euros y cinco céntimos (127,05.-€).

Para los dos (2) años de contrato, el presupuesto total es de ciento treinta y ocho mil ciento ochenta euros (138.180,00.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento sesenta y siete mil ciento noventa y siete euros y ochenta céntimos (167.197,80.-€) IVA incluido.

1. Con fecha 16 de Septiembre de 2016 se informó por el Técnico municipal lo siguiente: "En base a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del contrato, la empresa será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como en los posibles perjuicios que puedas causar a terceros o al municipio.

Es por lo que, una vez comprobado que en la instalación de las Fiestas de las 200 viviendas se produjo una caída de un báculo de alumbrado público como consecuencia del anclaje y sujeción al mismo de un motivo de iluminación de la citada calle, y como consecuencia se produjo el fallo y caída del mismo, el cual se encontraba sito en la C/ Somontín a la altura del número 5 de este término municipal. El Técnico municipal que suscribe propone la aplicación de la sanción valorada en 550.-€, para la adquisición y reposición del punto de luz caído."

En respuesta al requerimiento efectuado a la empresa desde la Sección de Contratación, ésta envió con fecha 20 de octubre de 2016 copia de la póliza de seguro suscrito con la compañía aseguradora Allianz Responsabilidad Civil, así como del parte de siniestro comunicado por Iluminaciones Jesús Nazareno S.L. a la citada compañía.

2. Con fecha 25 de Octubre de 2016 se informó lo siguiente por el Técnico municipal: "En base a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del contrato, la empresa adjudicataria ha incumplido en las fiestas de la Virgen del Rosario celebradas en este municipio en fecha 6 de Octubre hasta el 9 de Octubre de 2016, el plazo establecido en el contrato para el desmontaje de las instalaciones en cual deberá ser de un plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización de la fiesta.

Es por lo que se propone la aplicación del régimen sancionador del pliego de condiciones técnicas establecido en su art. 15, el cual establece que el incumplimiento de la fecha de puesta en

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente



marcha de las instalaciones y retirada de las mismas, supondrá una sanción económica de 550.€ diarios. ”

Igualmente, en respuesta al requerimiento efectuado a la empresa adjudicataria desde la Sección de Contratación, ésta envió con fecha 7 de noviembre 2016 un escrito alegando que “no se procedió a desmontar los conductores eléctricos instalados con motivo del Alumbrado Ornamental de las Fiestas de El Rosario debido a que estos mismos conductores son utilizados para la instalación eléctrica necesaria para el Alumbrado Ornamental de Navidad, y que la instalación correspondiente a las Fiestas de Navidad de todo el t.m., incluido el sector centro, comenzó inmediatamente después de haber desmontado los motivos ornamentales de las Fiestas del Rosario (el desmontaje de éstos si fue efectuado dentro del plazo previsto en el contrato). Por tanto, dado el breve lapso de tiempo que delimita el desmontaje y posterior montaje de la misma instalación eléctrica, solicitamos no sea puesto en marcha el procedimiento de incoación de expediente sancionador, ya que con los hechos denunciados creemos no alterar de forma dolosa el contenido del contrato, no haber creado perjuicio alguno al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ni desvirtuar la ejecución del mismo. ”

Vistos los antecedentes por la Mesa, a tenor de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su artículo 15.- Infracciones y Sanciones, que cita el técnico municipal en sus informes, según el cual “el incumplimiento de la fecha de puesta en marcha de las instalaciones y retirada de las mismas, supondrá una sanción económica de 500.€ diarios, que serán descontados del importe de adjudicación”, y una vez que la Mesa no ha considerado suficientemente justificados los motivos alegados por la empresa en relación con el desmontaje llevado a cabo después de las fiestas de la Virgen del Rosario, es por lo que esta Mesa ha considerado desestimar la alegación presentada por Iluminaciones Jesús Nazareno S.L., así como proceder a aplicar dicha sanción/penalidad , a razón de 500.€ diarios por el plazo máximo de desmontaje que es de cinco días hábiles, lo que supondría una penalización de dos mil quinientos euros (2.500.€). Dicho importe se detraerá de la factura presentada por la adjudicataria, con nº de registro 2016-78 (fecha emisión 11-10-2016), por importe de 9.147,60€ IVA incluido, que se encuentra pendiente de tramitación y abono en la Plataforma de Facturación (Intervención Municipal) de este Ayuntamiento.

La presente Acta se elevará al órgano de contratación para su aprobación y del acuerdo que se adopte se dará traslado a la empresa adjudicataria, Área de Deportes y Tiempo Libre, Intervención de Fondos y S. Contratación.

En este estado, se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE. ”

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Acta en todos sus términos.

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la liquidación del contrato administrativo para la gestión de servicio público de retirada, traslado de vehículos en la vía pública, depósito de los mismos, y, en su caso, gestión como residuos sólidos urbanos del municipio de Roquetas de Mar.PRP2016/5856

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 21 de diciembre de 2016

"Antecedentes del contrato.

I.- Con fecha 10 de octubre de 2011, se adjudicó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local a D. José Rodríguez Ventaja con DNI num. 27.207.281-Y, el Contrato Administrativo de Gestión de Servicio Público de retirada, traslado de vehículos en la vía pública, depósito de los mismos, y en su caso, gestión como residuos sólidos urbanos del municipio de Roquetas de Mar, con una duración de 2 años, contados desde la adjudicación definitiva del mismo, pudiendo prorrogarse, con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 4 años, incluido el contrato inicial y prórrogas, en las siguientes condiciones económicas:

- *El canon para el primer año: 6.000.-€*
- *No aplicación de la revisión de tarifas con respecto a las tarifas vigentes para las próximas cuatro anualidades.*
- *Para la ejecución del contrato se compromete a disponer de los medios aportados por la mercantil Grúas Aguadulce S.L. autorizada por la Consejería de Medio Ambiente como gestor de residuo peligroso.*

II.- La última revisión del canon de gestión se acordó en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2014 por importe de 5.994,90.-€

Fundamentos jurídicos.

En cuanto a la duración de los contratos, el art. 23 de la LCSP establece que "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes". Según lo previsto en el contrato y en los pliegos que rigen esta licitación, habrá que tener en cuenta la limitación establecida en el art. 78.3 de la LCSP, en cuanto a la revisión del precio del canon anual de la

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



concesión, según la cual dicha revisión no podrá superar el 85% de la variación que experimente el IPC general.

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, la variación experimentada por el IPC para los periodos de aplicación fueron los siguientes:

- Entre octubre de 2014 y octubre de 2015 ha sido del -0,7%.
- Entre octubre de 2015 y octubre de 2016 ha sido del 0,7%

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato de referencia, en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el art. 104 del Reglamento aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Liquidar el canon de las anualidades correspondientes a los años 2015 y 2016, del Contrato Administrativo de Gestión de Servicio Público de retirada, traslado de vehículos en la vía pública, depósito de los mismos, y en su caso, gestión como residuos sólidos urbanos del municipio de Roquetas de Mar con D. José Rodríguez Ventaja con DNI num. 27.207.281-Y, que tras la revisión de precios son los siguientes, hasta octubre de 2016:

Canon (2015-2016): cinco mil novecientos cincuenta y nueve euros y veintitrés céntimos (5.959,23.-€)
Canon (2016-17): cinco mil novecientos noventa y cuatro euros y sesenta y nueve céntimos (5.994,69.-€)

Segundo.- El actual adjudicatario, deberá seguir presentando los servicios en las mismas condiciones iniciales, en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque. El presupuesto para este periodo será calculado prorrateándose el canon anual del periodo (2016-2017), desde el 1 de noviembre de 2016 hasta que se den por finalizados los servicios, todo ello previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Servicio de Intervención y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2016	28/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.8º. PRP2016/5741PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución de 2 de noviembre recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 008/2016.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de de fecha 16 de diciembre de 2016

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña Virtudes Rosa Romera Rodríguez con DNI 27184509-G, contra la resolución de fecha 2 de noviembre de 2016 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 008/2016.

I. ANTECEDENTES

1º. Con fecha 13 de mayo de 2015, y N.R.E. 10663 en este Ayuntamiento, tuvo entrada en esta entidad un escrito presentado por Doña Virtudes Rosa Romera Rodríguez con DNI 27184509-G, en el que manifiesta que el día 04/02/2016 como consecuencia del mal estado del acerado y habida cuenta de un agujero en la calle Falcón de roquetas de Mar tuvo una caída perdiendo el equilibrio lastimándose la mano y hombro del lado izquierdo así como las rodillas. Y solicitaba copia del expediente, así como copia de atestado policial.

Con fecha 19 de mayo de 2016, comparece Doña Virtudes Rosa Romera Rodríguez con DNI 27184509-G, al objeto de designar a Doña Bernardina Durán Maldonado como representante para que pueda actuar en su nombre en el presente expediente, firmando ambos el acta de apoderamiento.

Igualmente con fecha 31 de mayo de 2015, y N.R.E. 12521 en este Ayuntamiento, tuvo entrada un escrito presentado por Doña Virtudes Rosa Romera Rodríguez con DNI 27184509-G, relativo a la incoación del expediente responsabilidad patrimonial número 008/2016, en el que manifiesta que con fecha 04/02/2016, sobre las 19,45 horas, y como consecuencia del mal estado del acerado en la calle Falcón a la altura de la tienda de Adela, en Roquetas de Mar, tuvo una caída produciéndole policontusiones en rodillas, contusión costal, contusión de muñeca izquierda, con fisura radial. Que de tales hechos resulta evidente la relación de causalidad ente las lesiones producidas y el funcionamiento de los servicios públicos. Que el importe de las lesiones, las cifra en la cantidad de 4.841,89 euros. Y adjunta copia de la denuncia ante la policía local, informes médicos y copia de informe médico.

2º. Con fecha 2 de noviembre de 2016, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 008/2016, se dictó Resolución por parte del Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se procedía al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña Bernardina Durán Maldonado en representación de Doña Virtudes Rosa

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Romera Rodríguez con DNI 27184509-G, por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

3º. Con fecha 5 de diciembre de 2016, y con N.R.E. 26670 en este Ayuntamiento, ha tenido entrada un escrito presentado por Doña Virtudes Rosa Romera Rodríguez con DNI 27184509-G, interponiendo recurso de reposición en el que en síntesis manifiesta que en la Resolución existen contradicciones entre las distintas versiones en las que se apoya: que en el atestado consta que se trata de una vía peatonal enlosada, la cual presenta muchas de las losas fisuradas, cierto desnivel en algunos tramos y algunos trozos de losa desprendidos, como el que supuestamente dio lugar a la caída. Que el mismo presenta un trozo de losa desprendida, faltando del lugar, lo que ha generado un agujero en el que se ha desarrollado vegetación que contribuye a obstaculizar el paso si se introduce el pie en dicho agujero. Igualmente el Sr. Encargado General en su escrito informa que es una calle peatonal con bastantes desperfectos en la acera. Y en la inspección ocular del Instructor se afirma que se trata de una vía peatonal enlosada con alcorques y palmeras, apreciándose alguna losa parcialmente fracturada, tratándose de alguna leve irregularidad que no afecta al tránsito normal de peatones, pero su estado no refleja que sea peligroso.

Que en cuanto a la visibilidad, que aunque la vía está iluminada, no tiene la suficiente entidad para tener suficiente visibilidad.

Que en cuanto al achacar el conocimiento del lugar a esa parte, no elimina la relación de causalidad entre la inactividad del servicio público y la caída, por cuanto la caída se produjo como consecuencia de un agujero en la losa de la acera.

Que en cuanto a que no se ha producido incidentes o hechos similares, la inexistencia de denuncia de los ciudadanos no es motivo para la denegación de reclamación patrimonial.

Que la Resolución se contradice según las pruebas aportadas y practicadas, acreditándose los requisitos necesarios que demuestran la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Por lo que entiende que la Resolución dictada no resulta conforme a Derecho, siendo lesiva para sus derechos e intereses, debiendo estimarse el presente recurso de reposición, anulando o revocando la resolución adoptada, dictando resolución estimatoria de la solicitud efectuada, declarando la responsabilidad de la Administración, estimando la responsabilidad por importe de 5.065,89 euros, el cual será abonado a esa parte incrementado en los intereses legales correspondientes.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3. Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En la tramitación del procedimiento se han seguido las disposiciones contenidas en el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, dictado en virtud de lo previsto en el artículo 142.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tenor de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone el régimen transitorio de la procedimientos, estableciendo que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

2º. Consta en la Resolución de fecha 2 de noviembre de 2016, que se procedía al archivo de solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña Bernardina Durán Maldonado en representación de Doña Virtudes Rosa Romera Rodríguez con DNI 27184509-G, (expediente 008/2016), por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

3º. La interesada basa su recurso de reposición en que se observan contradicciones entre las distintas versiones en las que se apoya la Resolución, y vuelve a realizar una narración de los hechos.

Consta en la Resolución recurrida, que no toda caída en la vía pública implica, necesariamente la responsabilidad patrimonial de la Administración, pues ha de exigirse al viandante un, al menos, mínimo cuidado al deambular por tales lugares, especialmente si el pavimento puede estar sucio, o con deterioros, de modo que la inobservancia de tal cuidado por el viandante opera de modo de interrupción del necesario nexo causal.

Para declarar la responsabilidad patrimonial es, además necesario que se acredite por la reclamante la existencia de una relación de causalidad entre el daño y el servicio público. El artículo 217 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, dispone las reglas sobre la carga de la prueba, de modo que la prueba de la concurrencia de los elementos necesarios para apreciar la existencia de responsabilidad

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016



patrimonial corresponde a la reclamante. Entre ellos la prueba de la existencia del mencionado nexo causal.

Que en la denuncia ante la Policía Local, la interesada manifiesta que la caída se produjo sobre las 19,45 horas, del día 4 de febrero de 2016, cuando se dirigía a realizar unas compras tirando de un carrito de la compra a la altura de la tienda "Adela", tropezó en el acerado perdiendo el equilibrio y cayendo al suelo. Téngase en cuenta que según el atestado, la interesada conocía la zona, pues la testigo manifestó que la conocía de ir a comprar a su comercio, y que el accidente tuvo lugar en una vía iluminada, por lo tanto con una buena visibilidad y la interesada con sólo haber prestado la normal atención exigible al caminar mirando de vez en cuando al suelo, podría haberse apercibido perfectamente de la irregularidad de la acera en ese punto, que en su caso, habría podido sortear pasando por encima, debiéndose recalcar nuevamente el desconocimiento en cuanto al concreto hecho que lo produjo.

Ahora bien, para que exista relación de causalidad, debe de tenerse en cuenta que el estado del acerado fuese generador de un riesgo grave en relación con los usos normales a efectuar en la vía pública. En este punto, el acta de inspección ocular realizada por el instructor del presente expediente puede verificar que inspeccionado el lugar nuevamente, se puede comprobar que se trata una zona de gran afluencia turística todo el año, que es una vía peatonal enlosada, con alcorques y palmeras, apreciándose alguna losa parcialmente fracturada, tratándose de leves irregularidades que no afectan al tránsito normal de peatones, por lo tanto, no se aprecia que el acerado sea peligroso.

En este mismo sentido el escrito de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 30 de septiembre de 2015, informa de que no consta que en días anteriores o posteriores a los hechos que nos ocupan no existe denuncia o requerimiento alguno, y que consultados sus archivos no consta que en dicha vía desde el día de los hechos hasta la emisión de presente informe se hayan producido incidentes o hechos similares. Igualmente informa que no consta denuncia o requerimiento policial por hechos de este tipo. Por lo tanto, examinadas las fotografías, las actas levantadas, y los informes emitidos, se aprecia la escasa entidad de los desperfectos en el acerado, tanto en relación a las características del mismo (alguna fisura, algunos trozos de losa desprendidos o cierto desnivel en algún tramo) como a las condiciones y circunstancias del mismo y de la vía pública (buena visibilidad, estando la vía iluminada y conocimiento del lugar), para ser considerado causa-efecto de los daños reclamados y para constituir un obstáculo imprevisible e inevitable para un peatón medio que circule con la diligencia debida.

En supuestos análogos, la jurisprudencia viene entendiendo que no existe nexo causal. En definitiva no queda acreditada la relación de causalidad entre el daño y lesiones sufridas y un defectuoso funcionamiento de un servicio público, es decir que el accidente trajera causa directa e inmediata de una conducta imputable a la Administración, concretada en la omisión de la diligencia que le era exigible

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

para mantener el suelo de la zona peatonal donde se produce la caída, en estado de asegurar el correcto tránsito de viandantes, sin riesgo para los mismos.

Dadas las circunstancias del lugar, de la vía pública y del escaso desperfecto en el acerado, se trata en todo caso de un desperfecto de escasa entidad que por su características y ubicación no puede ser considerado originador de la caída que no pudiera haberse evitado por la diligencia exigible a un peatón medio en un normal deambular por la ciudad. El obstáculo es manifiestamente insuficiente para imputar a este Ayuntamiento la responsabilidad por los daños derivados de la caída, no pudiendo concluirse que los daños reclamados lo sean a consecuencia y en relación de causa-efecto con el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. No resulta acreditada la concurrencia de al menos uno de los requisitos "sine qua non" para la determinación de dicha responsabilidad como es que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación de causa a efecto.

Que las ciudades, por eficiente que sea el servicio por parte de los Ayuntamientos de sus calles, plazas, aceras, imbornales de aguas pluviales etc., no están exentas de peligro para el peatón, viandante o conductor de un vehículo, si consideramos que cualquier bache, humedad, desconchado de aceras etc., es causa eficiente para la producción del daño, evidentemente estaríamos convirtiendo a los Ayuntamientos en aseguradoras universales de todo evento dañoso que se produzca en sus municipios.

En fin, no puede considerarse suficiente para que sea atribuible a este Ayuntamiento en relación de causalidad. En el presente caso, se requiere para entender existente la relación de causalidad que hubiere un anormal actuación en los servicios municipales o un comportamiento activo generador de un riesgo grave en relación con los usos normales a efectuar en la vía pública, lo cual en el caso que nos ocupa no se encuentra en modo alguno acreditado.

4º. Por lo tanto, visto el nuevo recurso, ha de ser desestimado, puesto que las alegaciones aducidas en el recurso de reposición, se reiteran en el mismo sentido que las deducidas y manifestadas en la presentación del escrito de solicitud que motivó el acto de instrucción del correspondiente expediente administrativo, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos, a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Doña Virtudes Rosa Romera Rodríguez con DNI 27184509-G, (expediente 008/2016), sobre la base de las consideraciones reseñadas en la resolución de fecha 2 de noviembre de 2016, y por no acompañar ninguna documentación o acreditación novedosa de la presunta relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente



2º.- Dar traslado de la Resolución al reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

CIUDAD SALUDABLE

2.9º. PRP2016/5816ACTA de la Comisión Informativa de Ciudad Saludable celebrada el 12 diciembre de 2016.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CIUDAD SALUDABLE CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CIUDAD SALUDABLE CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Bajo la Presidencia de D. Roberto Baca Martín, y con la asistencia de los señores Dª Francisca Candelaria Toresano Moreno, D. Pedro Antonio López Gómez, Dª María Teresa Fernández Borja, D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez, D. José Manuel Olmo Pastor, D. Juan Francisco Ibáñez Padilla, D. Ricardo Fernández Álvarez y Dª Antonia Jesús Fernández Pérez, actuando como Secretaria de la Comisión Dª Sonia Mª Belmonte Viguera, se examinaron los siguiente asuntos:

1º DESIGNACIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDAD SALUDABLE:

Comparece el Alcalde-Presidente D. Gabriel Amat Ayllón y designa como nuevo Presidente de la Comisión Informativa de Ciudad Saludable al Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Roberto Baca Martín.

2º APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MERCADOS DE ABASTOS Y MINORISTAS.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se presenta Propuesta de la Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable en relación a la aprobación inicial de una Ordenanza Municipal reguladora de Mercados de Abastos y Minoristas en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se acompaña Informe Jurídico de la Responsable del Área a los efectos oportunos.

Se presenta enmienda a la Propuesta de Ordenanza por parte del Grupo Municipal PSOE.

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA CIUDAD SALUDABLE RELATIVA A LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MERCADOS DE ABASTOS Y MINORISTAS"

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.24, se establece que los municipios andaluces tienen entre sus competencias la ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre los mercados de abastos.

En la Exposición de Motivos de la citada Ley se refiere en cuanto a las modalidades de prestación de servicios públicos, en el mismo sentido y con análogo fundamento a la capacidad de autoorganización para la creación, modificación y supresión de actividades y servicios en general, partiéndose como regla general de la plena libertad municipal para decidir entre las distintas formas de gestión previstas en el Derecho, respetando las condiciones establecidas por la legislación civil, mercantil y administrativa; sin más límites que la preservación de los de carácter básico enumerados en el artículo 92.2.d del Estatuto de Autonomía.

Asimismo, y sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la meritada Ley de Autonomía Local, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno. Es por ello, que a la vista de la reciente remodelación del antiguo Mercado de Abastos de Roquetas de Mar necesario para la mejora del desarrollo de los servicios alimentarios más primarios de la población, se ha hecho precisa la regulación mediante la presente Ordenanza del funcionamiento del mismo, así como el establecimiento de su régimen administrativo, con el fin de una distribución equitativa de los puestos que se adjudicarán para las ventas de los productos, así como el desarrollo armónico de las actividades implantadas en los mismos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente



SEGUNDO.- Existe Informe de 12 de diciembre de 2016 en el sentido anterior.

II. LEGISLACION APLICABLE

PRIMERO.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.24 y concordantes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Es de aplicación el art. 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a la aprobación de la Ordenanza, debiéndose ajustar al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Es de aplicación el art. 69 y concordantes en relación con el art. 49.2 de la anterior Ley 7/1985, en cuanto a la información y participación ciudadanas.

CUARTO.- Es competente la Concejalía-Delegada del Área de Gestión de la Ciudad para proponer al Pleno la aprobación del texto de referencia, en virtud de la delegación de atribuciones sobre diversas materias que le viene conferida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio), publicado en BOP nº 119 de 23 de junio de 2015, así como conforme al artículo 21.3 en relación con el artículo 21.1.r) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 24.g) del R.D. 781/1986, de 18 de abril, modificado por la reseñada Ley 27/2013.

III. CONSIDERACIONES JURIDICAS

UNICO.- Por cuanto antecede es por lo que VENGO A PROPONER al Ayuntamiento en Pleno lo siguiente:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Mercados de Abastos y Minoritas en el Municipio de Roquetas de Mar.

2º. Publicar en el BOP para información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y caso de no existir reclamaciones o sugerencias, se habrá de entender definitivamente aprobada.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3º. La presente ordenanza no entrará en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

"INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MERCADOS DE ABASTOS Y MINORISTAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR

La T.A.G. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

De conformidad con la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.24, se establece que los municipios andaluces tienen entre sus competencias la ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre los mercados de abastos.

En la Exposición de Motivos de la citada Ley se refiere en cuanto a las modalidades de prestación de servicios públicos, en el mismo sentido y con análogo fundamento a la capacidad de autoorganización para la creación, modificación y supresión de actividades y servicios en general, partiéndose como regla general de la plena libertad municipal para decidir entre las distintas formas de gestión previstas en el Derecho, respetando las condiciones establecidas por la legislación civil, mercantil y administrativa; sin más límites que la preservación de los de carácter básico enumerados en el artículo 92.2.d del Estatuto de Autonomía.

Asimismo, y sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la meritada Ley de Autonomía Local, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno. Es por ello, que a la vista de la reciente remodelación del antiguo Mercado de Abastos de Roquetas de Mar necesario para la mejora del desarrollo de los servicios alimentarios más primarios de la población, se ha hecho precisa la regulación mediante la presente Ordenanza del funcionamiento del mismo, así como el establecimiento de su régimen administrativo, con el fin de una distribución equitativa de los puestos que se adjudicarán para las ventas de los productos, así como el desarrollo armónico de las actividades implantadas en los mismos.

Este es mi Informe, que emito y firmo en el lugar y fecha indicada y que someto gustosamente a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente



"D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presenta las siguientes enmiendas para su inclusión en el borrador de la Ordenanza Municipal de Mercados de abastos y minoristas:

1a Enmienda: (Añadir al comienzo de la ordenanza) el Régimen jurídico.

1 La gestión del servicio público de los mercados municipales se ajustara a lo establecido en la presente ordenanza, en la legislación vigente en materia de régimen local, en la de patrimonio de las Administraciones Públicas, en la de contratos del sector público y en las demás normas que resulten de aplicación.

2. Será de aplicación a la materia objeto de regulación de la presente ordenanza el resto de disposiciones normativas municipales en todo (o que no contradigan o se opongan a esta.

2a Enmienda: {Incluir en la Ordenanza) Documento de Condiciones Técnicas.

Los mercados municipales dispondrán de un Documento de Condiciones Técnicas, de obligado cumplimiento, en el que se recogerán las condiciones genera/es de diseño, imagen, calidades y acabados de los locales.

3a Enmienda: Proponemos la siguiente redacción del Artículo 7 que sería como sigue:

Artículo 7.- Dado que el número de puestos del mercado es limitado no podrá haber más concesiones administrativas que puestos existentes. Lo convocatoria de licitaciones se efectuará, en caso de existir puestos de venta vacantes, dentro de los primeros quince días de cada semestre. En la misma se indicará el tipo de productos a vender en los puestos.

La convocatoria será objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar o, en su defecto, en la sede electrónica de la Diputación de Almería.

4a Enmienda: Artículo 8 punto 1 Proponemos cambiar la palabra "adjudicación" por "licitación", ya que los criterios de "adjudicación" son los que se reflejan en los pliegos administrativos, los que se desarrollan en este borrador de ordenanza son los criterios a tener en cuenta a la hora de hacer la licitación. Por lo tanto proponemos la siguiente redacción del punto 1 del Artículo 8: Artículo 8.-

1.- Los criterios a tener en cuenta para la licitación serán, como mínimo, los siguientes:

5a Enmienda: Artículo 8, proponemos que se incluyan los siguientes criterios para la licitación:

1. Serán criterios de selección, entre otros, la profesionalidad, la calidad de los productos o servicios, la contribución a la ampliación de la oferta de comercio y servicios del mercado, el importe o mejoras del local ofertados y, en el caso de que el tercero interesado hubiera ejercido anteriormente su actividad en el local ofertado, la contribución que a la calidad de la oferta del mercado haya supuesto dicha actividad.

2. Se favorecerá en cualquier caso las empresas cooperativas y de la Economía Social.

6a Enmienda.: Artículo 10.- (Inclusión de/ plazo) En este artículo se especifica que el plazo de duración de la concesión no podrá exceder de..., pero no se especifica ningún plazo, por lo que solicitamos que se delimite este plazo, para que los concesionarios sepan de qué tiempo disponen.

7a Enmienda: Artículo 13.- Proponemos suprimir los puntos 2 y 3 de este artículo, sustituyéndolos por los siguientes puntos:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2. *Para que proceda la transmisión deben concurrir los siguientes requisitos:*
- a) *El transmitente debe haber permanecido al menos un año como titular de la concesión.*
- b) *El transmitente debe encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones económicas con el mercado y el Ayuntamiento.*
- c) *El nuevo titular debe reunir los requisitos establecidos en esta Ordenanza para resultar adjudicatario de la correspondiente concesión.*

3. *El transmitente debe abonar al Ayuntamiento en concepto de derecho de traspaso el 20% del importe declarado como precio de traspaso, sin que sea inferior a 1.500 €. El importe se abonará al Ayuntamiento con anterioridad a la resolución administrativa que autorice la transmisión. No obstante las transmisiones rea liza das a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes de primer grado no devengaran el derecho de traspaso.*

4. *Salvo en el caso de que la transmisión se realice al cónyuge, ascendientes o descendientes de primer grado, el Ayuntamiento tendrá derecho de tanteo en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la solicitud de autorización de la transmisión por el precio de transmisión declarado.*

8a Enmienda: Artículo 15.- Proponemos cambiar la redacción del Artículo, ya que está en contradicción con el Artículo 12.7, donde se prevé la posibilidad de cambio de actividad previa autorización. El texto propuesto sería el siguiente:

El adjudicatario mortis causa deberá' dedicar el puesto a la venta de los mismos artículos que vendía el transmitente, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente, a instancias del interesado el cambio de actividad, previos los tramites legalmente establecidos.

9a Enmienda: Artículo 17.- Proponemos modificar la redacción del puntos 6 e incluir un punto más que sería el punto 14. La redacción de los puntos que proponemos ser/a la siguiente--

6. Disolución de la persona jurídica titular. Excepcionalmente y antes de disolverse la sociedad, ésta podrá transmitirle el derecho de concesión a uno de sus socios, el cual, una vez disuelta la sociedad podrá adquirir la condición de titular de la concesión, previa solicitud ante este Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la disolución de la sociedad y pago de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal. El nuevo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el Artículo II.

14. Como consecuencia de la aplicación de sanción por las infracciones muy graves previstas en estas ordenanzas.

10a Enmienda: Artículo 22.- Solicitamos que se suprima la frase "sin embargo no es obligatoria su presencia física en el mismo", del punto I, ya que el principio que debe regir en esta concesión es que la venta en el mercado sea la actividad principal del concesionario, como medida de fomento de la iniciativa empresarial g el autoempleo y no para facilitarle un medio de hacer negocios especulativos o de fomentar la economía sumergida, toda vez que el concesionario puede estar trabajando de "ocultis" en otra cosa g mientras su familia o sus asalariados llevando el puesto. Una cosa es la aguda de familiares o la contratación de personal asalariado g otra es que se fomente la

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



picaresca con personas interpuestas, cuando deberían ser esos familiares trabajadores o esos asalariados los que optasen a la concesión. Por lo tanto proponemos la siguiente redacción del texto completo del Artículo 22:

1.-Los puestos o espacios comerciales adjudicados por cualquiera de las modalidades de concesión a una persona física, habrán de atenderse de forma habitual, personal y directa:

- a) Por el mismo titular de la licencia o por su cónyuge, o,*
- b) Por los hijos y nietos del titular cuando demuestren su convivencia con éste mediante certificación emitida por el Secretario de la Corporación del Municipio donde residan, o, c) Por los padres o hermanos del titular o de su cónyuge cuando demuestren su convivencia con el titular mediante certificación emitida por el Secretario de la Corporación del Municipio donde residan.*

2. Las personas que atienden el puesto, deberán estar dadas de alta en el régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos o en el régimen general cuando medie con el titular de la concesión relación laboral y deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar o en su caso, por el concesionario del servicio.

3. Los puestos o espacios comerciales adjudicados por cualquiera de las modalidades de concesión a una persona jurídica, habrán de atenderse de forma habitual, personal y directa:

- a) Por los socios de la misma cuando se hallen incluidos en el régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos, o*
- b) Por sus representantes, cuando medie una relación laboral entre éstos y el titular de la concesión y se encuentren dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o en su caso por el concesionario del servicio.*

4. Los titulares o personas autorizadas podrán contar con la colaboración de trabajadores por cuenta ajena dependientes del titular de la concesión e incluidos en el régimen general de la Seguridad Social que, del mismo modo, deberán contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar o, en su caso, del concesionario del servicio.

11a Enmienda: Artículo 33.- Para evitar que un espacio público que no esté funcionando, pero que no se puede cerrar o cambiar el uso, al estar un mínimo de concesionarios abiertos, hay que prever la posibilidad del cierre de las instalaciones y su traslado a otras dependencias que reúnan condiciones apropiadas, cuando un porcentaje significativo de puestos permanezcan cerrados durante un tiempo y no haya forma de adjudicarlos por falta de licitadores. De este modo si el mercado no funciona ahí, se podrán reutilizar las instalaciones para otros fines y no estar hipotecados para el futuro por el hecho de haber un número minoritario de puestos abiertos, que bien podrían reubicarse en otras dependencias. Por lo tanto el texto del Artículo 33 podría quedar de la siguiente forma- El Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional, por razones de interés público debidamente motivadas o por necesidades del propio servicio, de: Ordenar el traslado provisional de los concesionarios de un puesto a otro, dentro del mismo mercado, por el periodo que en el propio acuerdo se especifique. Ordenar el traslado provisional y transitorio de los puestos a otras dependencias habilitadas que reúnan las suficientes condiciones técnico-

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

higiénico-sanitarias. Ordenar el traslado definitivo de los puestos a otras dependencias habilitadas que reúnan las suficientes condiciones técnico-higiénico-sanitarias, cuando permanezcan cerrados, sin causa Justificada, más del 70% de los puestos durante un periodo de un año, sin que sea posible dicha ocupación mínima por falta de lidiadores interesados.

12a Enmienda: Comerciantes que están actualmente en el antiguo Lidl. No se menciona en el borrador de la ordenanza ningún artículo que regule la situación de los comerciantes que actualmente se encuentran ubicados en el antiguo Lidl. Para evitar esto se podrían incluir en la Ordenanza algunos artículos que contemplen esta situación, y que sirvan para futuros e hipotéticos cambios de ubicación. Los artículos que proponemos incluir son los siguientes:

Artículo XX.-Derecho de reubicación

1. Cuando por razones motivadas la Corporación deba desocupar algún mercado por traslado a otro nuevo emplazamiento o remodelación total o parcial del existente, los vendedores de los respectivos puestos fijos de ese mercado, tendrán derecho a ocupar un puesto de la misma clase en el nuevo mercado o en el remodelado sin el requisito de la licitación, mediante el pago que corresponda en relación con el cosió de las obras, que será proporcional al tiempo que reste de vigencia de la concesión o podrían ser indemnizados, extinguiéndose la concesión, a elección de la Corporación.

2. La renuncia al derecho de reubicación extinguirá la concesión sin derecho a indemnización.

3. El traslado o remodelación del mercado municipal que impida el ejercicio de la actividad de los concesionarios no dará derecho a ninguna indemnización.

4. El tiempo que el concesionario no pueda ejercer su actividad de venta por el traslado o remodelación del mercado municipal no computará a efectos del plazo de duración de la concesión

Artículo XX.-Reubicación en otros mercados En el caso de extinción de mercados upar causas Justificadas podrá el Excelentísimo Ayuntamiento reubicara los titulares en puestos de otros mercados, si existieren, o indemnizar a los titulares extinguiéndose consecuentemente la concesión.

Artículo XX.-Determinación del puesto a ocupar en caso de reubicación El puesto a ocupar en caso de remodelación o traslado del mercado será determinado por el Ayuntamiento, oída la representación de los comerciantes.

13a Enmienda: Identificación del merecido municipal. Proponemos Incluir en el borrador de la Ordenanza los siguientes puntos-

1. En las fachadas de los mercados municipales figurará la denominación oficial del mercado y la imagen corporativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2. También podra figurar en la fachada la marca "Mercados de Roquetas de Mar"y rótulos de identificación de locales.

14a Enmienda: Áreas u actividades del mercado municipal. Proponemos Incluir en el borrador de la Ordenanza los siguientes puntos-

1. El mercado municipal podrá contar, de forma suficientemente diferenciada, con las siguientes ureas:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente



a Área de servicio público de mercado, destinada al ejercicio de actividades de comercio minorista de artículos de consumo alimentarios y no alimentarios, para asegurar el abastecimiento de la población.

b Área de servicios e instalaciones comunes, que deberán contar con los elementos constructivos, instalaciones, sistemas y equipos necesarios para garantizar el servicio de mercado conforme a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

c Área de apoyo al servicio público de mercado destinadas a la prestación de actividades tales como gestión centralizada de envíos a domicilio, consignas, almacenaje y similares.

d Área de apoyo al servicio público de mercado destinadas al desarrollo de actividades de gestión de servicios administrativos, técnicos, financieros, de información o similares, vinculadas a la prestación del mismo.

e Área destinada a actividades culturales, educativas, deportivas, de salud y bienestar social, que contribuyan a la mejora de la oferta de servicios al consumidor.

f. Áreas destinadas a servicios terciarios que contribuyan al desarrollo y correcto funcionamiento de los mercados.

15a Enmienda: Reglamento de Régimen Interior.

El mercado municipal dispondrá de un Reglamento de Régimen Interior, de obligado cumplimiento, en el que se recogerán las condiciones internas de funcionamiento de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza y las características específicas del mercado. El contenido mínimo del Reglamento es el establecido en el anexo I.

16a Enmienda: Texto a añadir en el artículo 23. Horarios.

1 El Reglamento de Régimen interior establecerá el horario de atención al público de acuerdo con la normativa aplicable, así como los horarios de las actividades necesarias para el servicio, tales como entrada de género, limpieza, carga y descarga o retirada de basuras.

2. Los horarios garantizarán la prestación del servicio como mínimo en horario de mañana de lunes a sábado y en horario de tarde de lunes a viernes.

17a Enmienda: Añadir en Derechos y Obligaciones. Utilización de los puestos. A continuación desarrollamos una serie de puntos sobre la utilización de los puestos, que consideramos interesantes incluir en el apartado de derechos y obligaciones:

1 Los puestos deberán destinarse únicamente al ejercicio de la actividad autorizada, sin derecho de exclusividad, pudiendo existir otros puestos en el mercado destinados a la misma actividad.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente



2. Las autorizaciones administrativas y licencias urbanísticas precisas para el ejercicio de toda actividad a desarrollar en los puestos deberán ser solicitadas por los adjudicatarios, bajo su responsabilidad y a su costa.
3. Los puestos del mercado deberán permanecer abiertos y debidamente abastecidos y atendidos durante el horario comercial del mercado.
4. Las condiciones generales de utilización de los puestos del mercado deberán figurar en el Documento de Condiciones Técnicas y en el Reglamento de Régimen Interior, siendo responsabilidad exclusiva de los adjudicatarios el cumplimiento de dichas condiciones de utilización.
- 18a Enmienda: Proponemos añadir el siguiente epígrafe: Limpieza y gestión de residuos urbanos del mercado municipal Plan de Limpieza. Proponemos el siguiente texto:
- 1.- El mercado municipal deberá implantar y documentar un plan de limpieza, de prevención y control de vectores y de gestión de residuos urbanos de acuerdo con las disposiciones legales que sean de aplicación
- 2.- Las condiciones generales de limpieza, prevención, control de vectores y de gestión de residuos urbanos figuraran en el Reglamento de Régimen Interior.
- 19a Enmienda: Añadir un artículo para la necesidad de instalar y funcionamiento de un Tablón de Anuncios.
- En el mercado municipal existirá a la vista del público, un Tablón de anuncios, u otro medio o soporte de información.
- 20a Enmienda: Añadir Utilización de espacios comunes del mercado municipal.
- Los espacios comunes, destinados al uso del público en general, podrán utilizarse para el desarrollo de actividades Indicas, recreativas, de promoción de productos o de venta temporal siempre que no afecten a la seguridad de personas o bienes.
- 21a Enmienda: Añadir Aparcamiento.
- El aparcamiento del mercado municipal será objeto de regulación mediante la modalidad de rotación.
- Se podrán reserven plazas del apaleamiento para el desarrollo de actividades necesarias para el desarrollo de actividades necesarias para el servicio, debiendo quedar regulada dicha circunstancia en el Reglamento de Régimen Interior del mercado.
- 22a Enmienda: Promoción y publicidad. Consideramos muy interesante incluir en la Ordenanza los siguientes puntos relacionados con la promoción y publicidad del mercado y de los puestos comerciales instalados en el mismo, proponemos la siguiente redacción
1. Las campañas de promoción y publicidad promovidas por los adjudicatarios en relación con el mercado no podrán incluir contenidos, mensajes o símbolos que puedan ser considerados denigrantes de la persona, que puedan incitar a la violencia, racismo, xenofobia o discriminación de cualquier género o que vulneren los derechos de protección de los menores o cualquier disposición vigente.
2. Con carácter previo a su desarrollo, las campañas se comunicaran al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con una antelación mínima de 15 días hábiles, pudiendo éste dar instrucciones oportunas sobre las mismas, así como ordenar su retirada, parcial o total, sino se correspondiera con lo efectivamente comunicado.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3. En todo el material promocional y publicitario figurará la imagen corporativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

4. Todos los actos de promoción, comunicación o publicidad que los concesionarios realicen dentro de las instalaciones del mercado municipal, por sí mismos o en colaboración con terceros, se comunicaran al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con una antelación mínima de cinco días hábiles, pudiendo éste dar instrucciones oportunas sobre los mismos.

5. Sin perjuicio de las autorizaciones administrativas y licencias urbanísticas precisas, la colocación de rotulas de identificación de locales en las fachadas del mercado deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ANEXO I

Contenido mínimo propuesto para un Reglamento de Régimen interior.

1 Disposiciones Generales (Descripción - Objeto - Definiciones - Obligatoriedad).

2. Régimen de uso de elementos Comunes (Accesos y Circulación - Utilización de los Servicios - Carga y Descarga - Aprovisionamiento y Distribución - Seguridad y Vigilancia - Limpieza y Gestión de Residuos - Climatización - Uso Restringido, Exclusivo o Privativo de determinados Elementos Comunes).

3. Régimen de Uso de los Locales (Ocupación - Limpieza y Gestión de Residuos - Seguridad - Climatización - Ruidos y Olores - Rótulos - imagen de Conjunto y Estética - Solicitud de Autorización para el Traspaso del Derecho de Uso).

4. Régimen de Uso del Aparcamiento, en su caso (Apertura y Cierre - Circulación - Utilización - Reserva de Plazas - Retirada de Vehículos y Materiales - Seguridad y Limpieza).

5. Régimen Economía (Gastos Comunes del Mercado - Coeficientes de Participación - Gastos Privativos de los Locales - Determinación de Gastos - Gastos Particulares de Determinados Locales - Gastos Extraordinarios - Provisiones y Fondos de Reserva).

6. Régimen Comercial (Horarios - Acceso de Clientes - Actividades).

7. Régimen de Ejecución de Obras (Obras en Elementos Comunes - Obras en Locales).

8. Régimen de Seguros (Seguros del Mercado - Seguros Individuales).

9. Administración y Gestión del Mercado (Gerencia - Personal Administrativo - Organización y Funciones - Notificaciones).

10. Otras Disposiciones de Obligado Cumplimiento".

La Comisión, con el voto favorable de los grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos desfavorables de los grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4) dictamina desfavorablemente la introducción de la enmienda presentada por el Grupo Socialista en la Orden del Día de la Comisión.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
28/12/2016	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario
27/12/2016	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La Comisión, con la abstención de los grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos favorables de los grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4) dictamina favorablemente la Propuesta de la Concejal Delegada de Ciudad Saludable relativa a la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Mercados de Abastos y Minoristas.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 22. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, la Secretaría doy fe."

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:57 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y uno páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9cd77e0d567747c6949a4bb729015544001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

